



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00144087- -NEU-DESP#MS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - HPN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00144087- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la creación del Servicio de Urgencias y Emergencias Pediátricas y el cambio de nivel del Sector de Cirugía Pediátrica a Servicio de Cirugía Pediátrica dependientes del Departamento de Maternidad e Infancia del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que resulta necesaria la creación de un cargo “Jefe Servicio Hospital (JHS) - Servicio de Urgencias y Emergencias Pediátricas” a fin de adecuar el ordenamiento interno en la distribución de responsabilidades y los procesos de trabajo para optimizar el funcionamiento del área;

Que el fortalecimiento de la Estructura Orgánico-Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón es estratégico en cuanto a la mejora de la gestión de los procesos de trabajo y la articulación de las áreas involucradas;

Que por lo expuesto y con el objeto de garantizar la prestación del Servicio sistemáticamente, el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón asignó como Jefe del Servicio de Urgencias y Emergencias Pediátricas a la agente MARÍA BELÉN EHLERS (Legajo 3007 - CUIL N° 27-30688632-6) y como Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica al agente CLAUDIO FABIÁN DE CARLI, (Legajo N° 254351 - CUIL N° 23-24522522-9) a partir de la firma de la presente norma;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente EHLERS y el agente DE CARLI, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 63% básico PF5, dado que los mismos ocuparán Jefaturas de Servicio en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, cuenta con Planta Funcional aprobada por Decreto N° 856/05;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la estructura orgánica funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón aprobada mediante Decreto N° 856/05, el cargo que a continuación se consigna, con más lo las bonificaciones que le corresponden por Ley 3118 CCT y Decreto reglamentario N° 694/18:

Cantidad	Código	Denominación	Secuencia	Bonificación del Puesto
1	JHS	Jefe Servicio Hospital - Servicio de Urgencias y Emergencias Pediátricas”	A confirmar	63 % del básico PF5

Artículo 2º: MODIFÍCASE de la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón aprobada mediante Decreto N° 856/05, el cargo Jefe de Sector Hospital - Sector Cirugía Pediátrica (JHT), secuencia 0011” en un cargo “Jefe de Servicio Hospital - Servicio de Cirugía Pediátrica (JHS), secuencia a confirmar”.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que los Servicios de “Jefe Servicio Hospital - Servicio de Urgencias y Emergencias Pediátricas” y “Jefe de Servicio Hospital - Servicio de Cirugía Pediátrica”, dependerá en la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón del Departamento de Maternidad e Infancia.

Artículo 4º: DESE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, al agente CLAUDIO FABIÁN DE CARLI (Legajo N° 254351- CUIL N° 23-24522522-9 - Categoría PF2), en el Puesto “Jefe de Sector - Sector Cirugía Pediátrica (JHT), secuencia 0011”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan en los Servicios que se mencionan, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARÍA BELÉN EHLERS (Legajo 3007 - CUIL N° 27-30688632-6 - Categoría PF1) hasta tanto se realice el concurso correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 119º de la Ley 3118, el Puesto Jefe Servicio Hospital - Servicio de Urgencias y Emergencias Pediátricas (JHS) secuencia a confirmar”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121º (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 63% del básico PF5) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0021”, en el citado Hospital.

CLAUDIO FABIÁN DE CARLI, (Legajo N° 254351 - CUIL N° 23-24522522-9 - Categoría PF2), hasta tanto se realice el concurso correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 119° de la Ley 3118, el Puesto “Jefe de Servicio Hospital - Servicio de Cirugía Pediátrica (JHS), secuencia a confirmar”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 63% del básico PF5) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Médico Cirujano Infantil (M6Q), secuencia 0001”, en el citado Hospital.

Artículo 6°: El gasto que demande la implementación de la presente norma será Imputada con cargo a: JUR.10 - SAL - URP. 09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 -Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.